



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



2a Capacitación Nacional Comités de Calidad en Salud

Subcomité de Calidad del Expediente Clínico

Secretaría de Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección de Mejora de Procesos

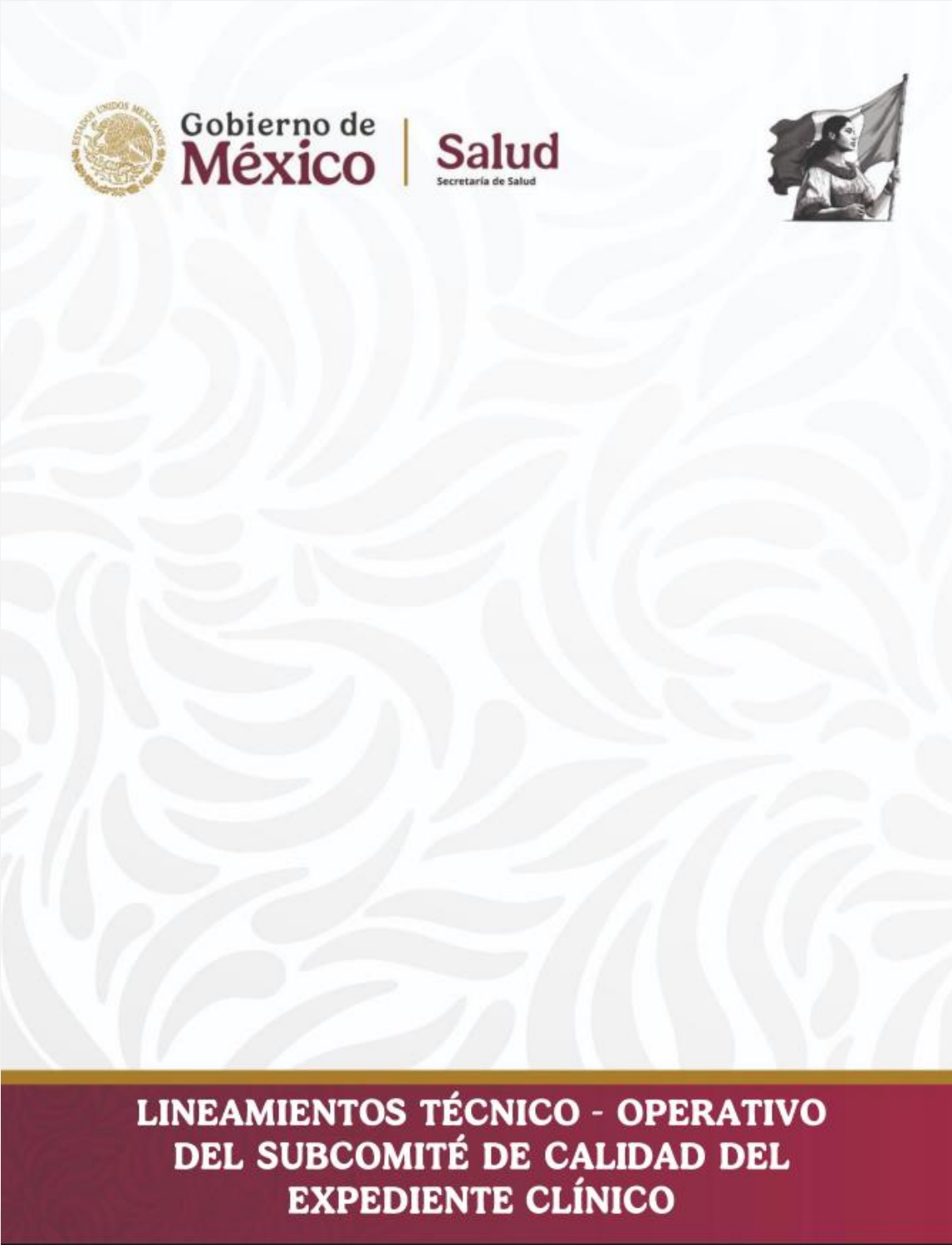


2026
año de
Margarita
Maza

Lineamientos Técnico-Operativo del Subcomité de Calidad del Expediente Clínico (SCEC)

Establece	Permite
Organización del SCEC	Estandarizar su operación
Funciones de sus integrantes	Definir responsabilidades
Metodología de trabajo	Coordinar la evaluación del Expediente Clínico
Vinculación con el COCASEP/CICASEP	Fortalecer la toma de decisiones
MECIC	Impulsar la mejora continua y el cumplimiento normativo

Los Lineamientos proporcionan un marco homogéneo para que el SCEC opere como un mecanismo de evaluación, mejora continua y fortalecimiento de la calidad del Expediente Clínico



Subcomité de Calidad del Expediente Clínico



Salud
Secretaría de Salud

Comité técnico

- Dependiente del COCASEP o comité equivalente, conformado por un órgano colegiado multidisciplinario, consultivo y de asesoría para las personas integrantes del cuerpo de gobierno de los EAM, Jurisdicciones, Subdelegaciones o Regiones Operativas de Salud, cuyo objetivo principal es coordinar la evaluación del Expediente Clínico.

Cumplimiento normativo

- Las funciones y recomendaciones del Comité contribuyen al cumplimiento de la NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, mediante el fortalecimiento de la calidad y la adecuada integración del expediente clínico.

Calidad y seguridad de la atención

- Contribuye a establecer acciones que mejoran la calidad y seguridad de la atención en los diversos niveles de gestión de las instituciones de salud del Sector.

Fortalecimiento institucional

- Su labor fortalece la gestión institucional y promueve una atención centrada en las personas, segura, oportuna y de calidad.



Funciones del SCEC



Salud
Secretaría de Salud

Difusión y Capacitación

Dar a conocer las funciones, organización y procedimientos del Subcomité al personal involucrado en el Expediente Clínico.

Verificación del cumplimiento

Analizar y verificar el cumplimiento de los aspectos jurídicos, normativos, técnicos y administrativos del Expediente Clínico.

Apoyo a la Alta Dirección

Impulsar acciones para fortalecer la protección de datos personales y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Mejora de la calidad

Definir, implementar y dar seguimiento a estrategias para mejorar la calidad de la documentación clínica.

Evaluación continua

Promover la evaluación periódica del Expediente Clínico mediante la herramienta MECIC.

Monitoreo de resultados

Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas para fortalecer la calidad documental del Expediente Clínico.



Entre otras funciones previstas en el Lineamiento Técnico-Operativo.

Establecimientos que deben contar con SCEC



Salud
Secretaría de Salud



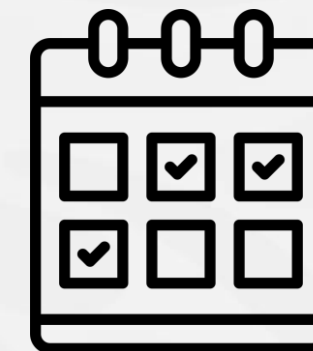
1

Los EAM con **5 o más núcleos básicos** deben contar con un **SCEC** para realizar las funciones de evaluación del Expediente Clínico.



2

En el caso de un EAM con **menos de 5 núcleos básicos**, la persona Titular deberá **integrar un grupo de trabajo** o **designar a una persona responsable** para la evaluación de la calidad del Expediente Clínico.



3

Las actividades de revisión del Expediente Clínico deberán realizarse **mensualmente** y los resultados **reportarse al SCEC** del nivel de gestión correspondiente.



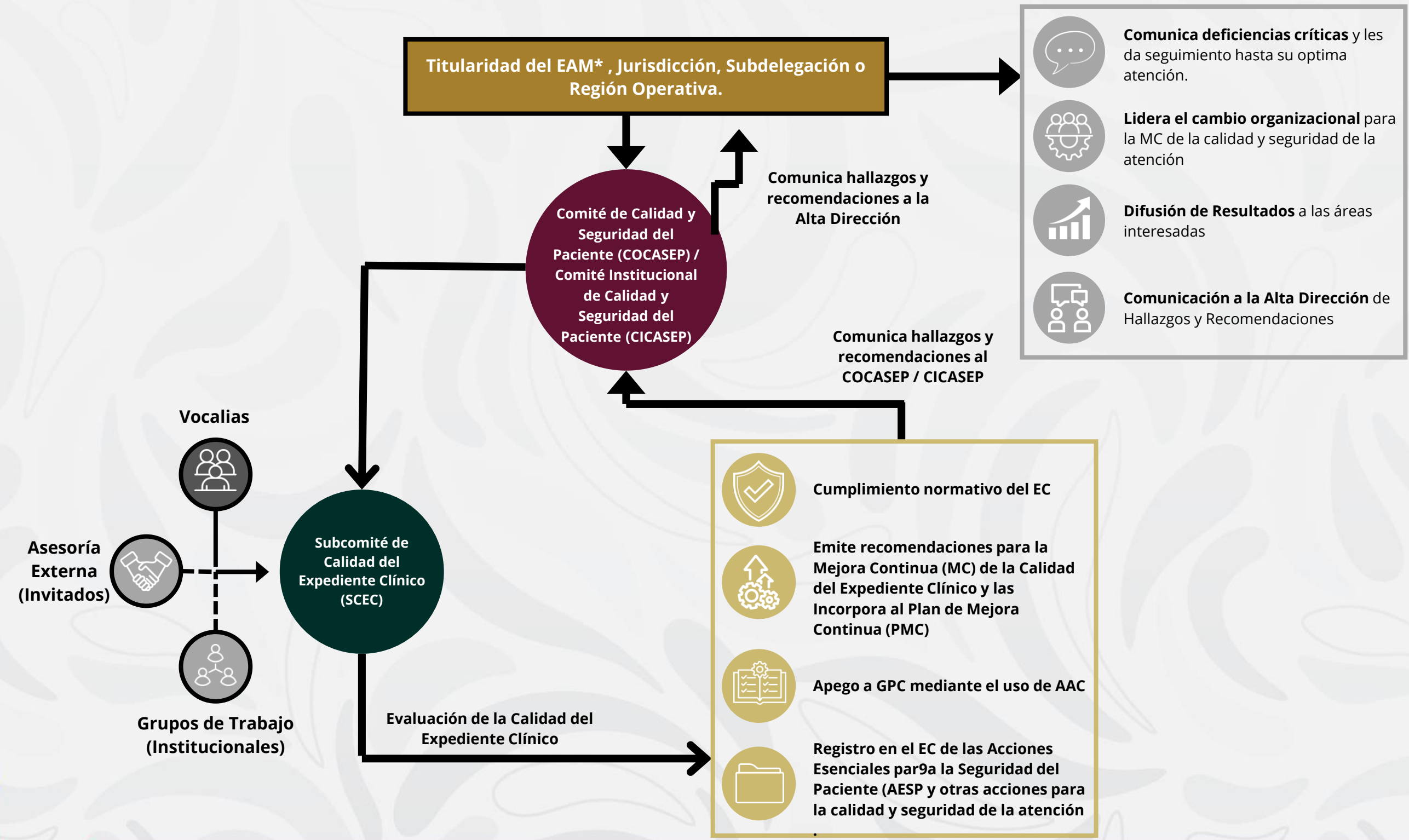
Los resultados se integrarán a los temas que analizará el COCASEP o comité equivalente.



2026
año de
Margarita Maza

Vinculación con el COCASEP

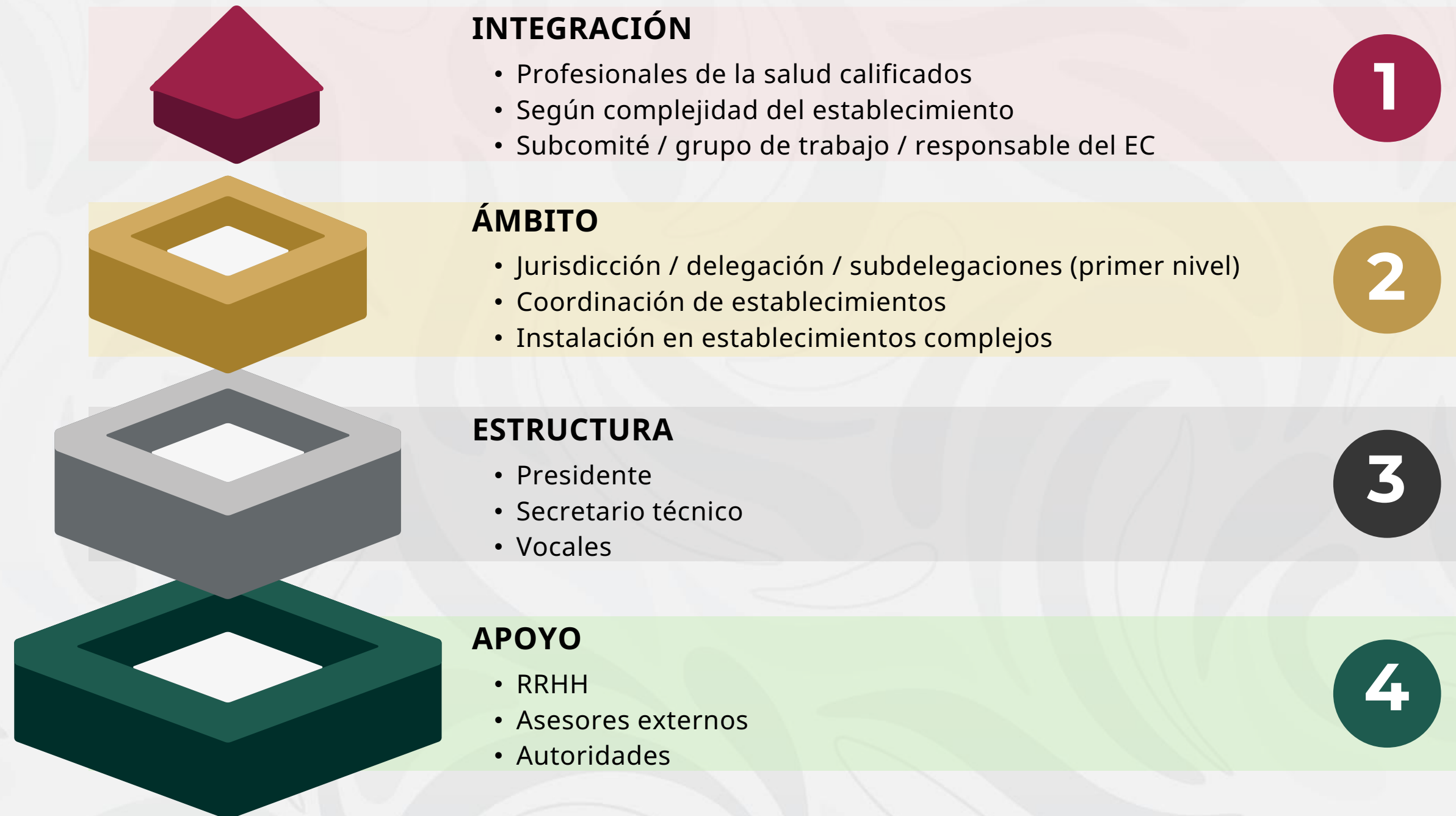
Los resultados de la evaluación del Expediente Clínico generados por el SCEC deberán consolidarse y enviarse al COCASEP o comité equivalente, al menos 15 días naturales antes de cada sesión, para facilitar el análisis de los temas y el seguimiento de acuerdos.



Organización e Integración



La organización del SCEC se adapta a la complejidad del establecimiento para garantizar la evaluación del expediente clínico



Operatividad del SCEC



Salud
Secretaría de Salud



Actividades del SCEC



Salud
Secretaría de Salud



GESTIÓN Y DIFUSIÓN

- Difusión de funciones y operación del subcomité a todo el personal médico y paramédico involucrado en el EC
- Promoción del uso adecuado del expediente clínico



EVALUACIÓN Y MONITOREO

- Evaluación periódica del expediente clínico (MECIC)
- Analizar y verificar el cumplimiento a la normatividad vigente en materia del expediente clínico
- Seguimiento de indicadores
- Reporte cuatrimestral de resultados MECIC.



MEJORA CONTINUA

- Definición de estrategias de mejora
- Capacitación del personal
- Propone elaborar proyectos de mejora en calidad y seguridad del paciente

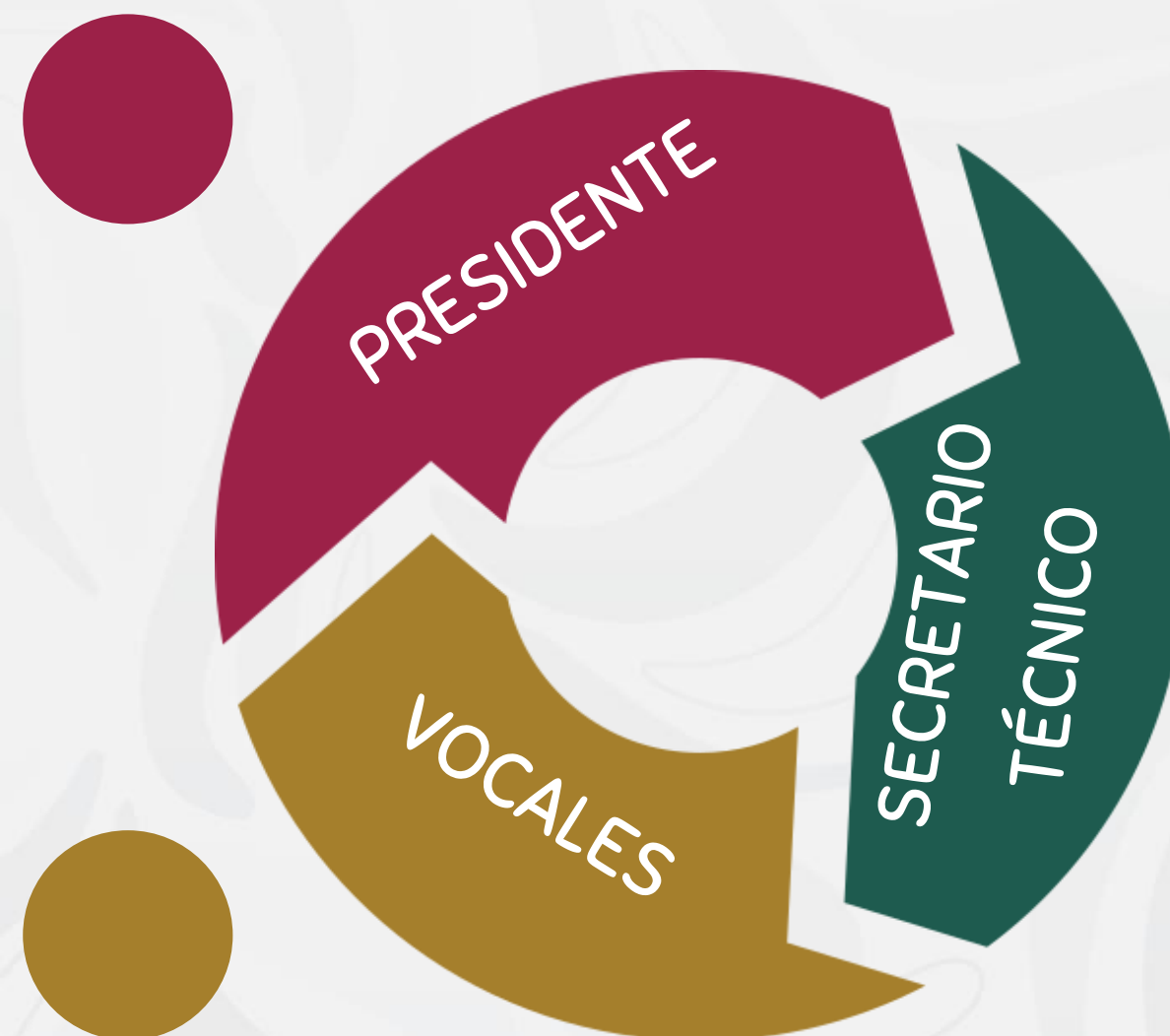
Actividades de los integrantes



Salud
Secretaría de Salud

- **Vigila** el cumplimiento del SCEC
- **Toma** decisiones consensuadas
- **Autoriza** medidas de mejora
- **Vincula** con otros Comités
- **Aprueba** acuerdos
- **Firma** actas
- **Emite** voto de calidad
- **Designa** integrantes

- **Operan** la evaluación del Expediente (MECIC)
- **Selección** de muestra
- **Supervisión** de evaluaciones
- **Proponen** acciones de mejora



- **Genera** conclusiones para **toma** de decisiones
- **Elabora** actas de las sesiones, **convoca, declara** quórum y **presenta** acuerdos
- **Identifica** áreas de oportunidad
- **Propone** estrategias de mejora



Cada rol asegura la operación y efectividad del SCEC

Constitución y vigencia del SCEC



Salud
Secretaría de Salud



INSTALACIÓN



Acto formal mediante el cual se constituye el Subcomité.

Se formaliza mediante **Acta de Instalación**.



ACTUALIZACIÓN



Cuando existe un cambio en la integración o estructura del Subcomité (incorporaciones, renunciaciones o separación del cargo).

Se formaliza mediante **Acta de Actualización**.



REINSTALACIÓN



Procede cuando:

- Han transcurrido 180 días naturales sin actividades.
- Cuando cambia la Presidencia del Comité.
- Deja de pertenecer el 50 % o más de las personas vocales con derecho a voz y voto.

Se formaliza mediante **Acta de Reinstalación**.



2026
año de
Margarita Maza

Gestión documental del SCEC



Salud
Secretaría de Salud

BUENAS PRÁCTICAS

- Documentar
- Dar seguimiento
- Conservar evidencia

ACTA

Documento oficial que registra las decisiones tomadas durante las sesiones del SCEC.

ACUERDO

Define las actividades que deberán realizarse para atender las áreas de oportunidad identificadas.

ARCHIVO

Integra y conserva la documentación que demuestra la operación y seguimiento del SCEC.

Una adecuada gestión de Actas, Acuerdos y Archivo fortalece la operación, el seguimiento y la mejora continua del SCEC.



2026
año de
Margarita Maza

Integración documental del SCEC



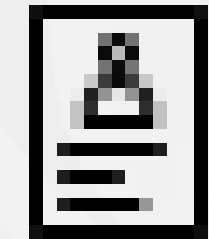
Salud
Secretaría de Salud



Acta de instalación, actualización o reinstalación



Calendario Anual de sesiones



Convocatoria de sesión



Minuta de sesión, que incluya lista de asistencia y lista de conformidad de Acuerdos



Anexos, correspondientes a la información presentada en la sesión



Planes y proyectos de mejora relacionados al EC



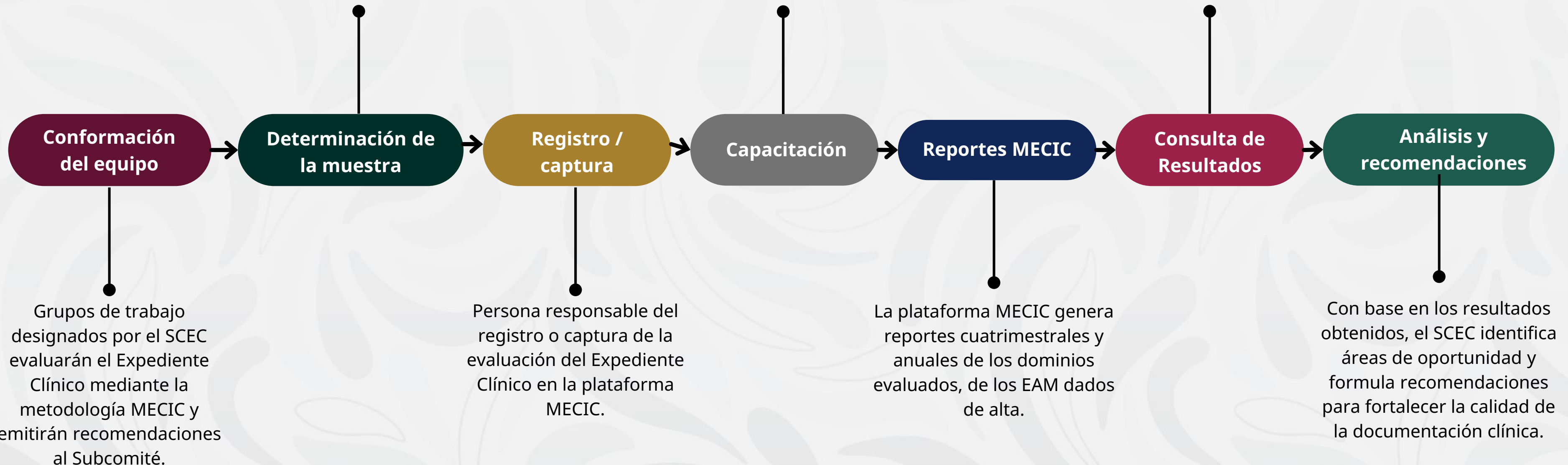
Evaluación de Expedientes



El SCEC verificará que la muestra de expedientes se determine con base en las consultas otorgadas (primer nivel) o egresos hospitalarios 2do y 3er nivel del periodo cuatrimestral.

Persona responsable de capacitar al personal de salud adscrito, incluido enfermería, de nuevo ingreso y en formación sobre la aplicación del MECIC y su marco jurídico, normativo y de gestión.

La plataforma MECIC permite consultar y descargar los reportes cuatrimestrales y anuales derivados de la evaluación del Expediente Clínico.



Se deberán generar reportes, análisis y recomendaciones cuatrimestrales y anuales de los resultados de la evaluación del Expediente Clínico.



2026
año de
Margarita
Maza

Conclusiones

El SCEC fortalece la calidad institucional

- Permite coordinar la evaluación del Expediente Clínico para verificar el cumplimiento normativo e identificar áreas de oportunidad.

La evaluación genera mejora continua

- El análisis sistemático de los resultados del MECIC permite emitir recomendaciones, dar seguimiento a acuerdos e impulsar acciones de mejora.

La vinculación favorece la toma de decisiones

- La comunicación permanente con el COCASEP/CICASEP y la Alta Dirección convierte los hallazgos en estrategias institucionales para mejorar la calidad y la seguridad de la atención.

La calidad del Expediente Clínico es responsabilidad de todos los involucrados

- Requiere la participación coordinada de las áreas Médica, Enfermería, Archivo Clínico, Estadística, Administrativa, Jurídica y de las áreas clínicas y de apoyo, conforme a la complejidad del establecimiento, para fortalecer la documentación clínica y la seguridad del paciente.

De las acciones para fortalecer la transparencia del SCEC



Salud
Secretaría de Salud

- Es fundamental que todas las personas integrantes del SCEC declaren sus conflictos de interés en el caso de que éstos existan
- Los SCEC en todos sus niveles y alcances, deberán celebrar su sesión de instalación, actualización o reinstalación conforme al presente lineamiento operativo. Se recomienda que en la página institucional del EAM, Jurisdicción, Distrito de Salud, Delegación o Región Operativa, en el apartado del SCEC o en la respectiva normateca, se publique el Acta Constitutiva del SCEC; así como los resultados anuales del SCEC.

Contacto



Salud
Secretaría de Salud

M. en C. Monica Sánchez Rodríguez

Subdirectora de Gestión de la Calidad y Seguridad de la Atención

55 2000 3400 ext. 59153

monica.sanchezr@salud.gob.mx

Dra. Jenifer Pamela Martinez Villafranco

Responsable de la plataforma MECIC y del SCEC

55 2000 3400 ext. 53457

jenifer.martinez@salud.gob.mx

Lic. Jonathan Javier León Sevilla

Responsable de la plataforma MECIC y del SCEC

55 2000 3400 ext. 53499

jonathan.leon@salud.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**